



Resolución Ministerial

1146-2019 MTC/01

Lima, 06 de Diciembre de 2019

VISTO: El Informe N° 602-2019-MTC/10.10 de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se definen las funciones generales y la estructura orgánica de los Ministerios, estableciendo en el último párrafo del artículo 25, que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el ministro ejerce las funciones que le asignan la Constitución Política del Perú y las demás leyes; puede delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante, el TUO del Decreto Legislativo N° 1252), dispone la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la fase de ejecución del ciclo de inversión comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones - UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de ejecución del ciclo de inversión y tienen entre sus funciones elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, así como, ejecutar física y financieramente las inversiones;



Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Titular de la Entidad puede delegar mediante Resolución, la autoridad que dicha norma le otorga;

Que, por Resolución Ministerial N° 814-2019 MTC/01 y sus modificatorias, el Titular de la Entidad delega diversas facultades, en materia de contrataciones del Estado, en los funcionarios de este Ministerio;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 170 y 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Entidad debe emitir pronunciamiento sobre la liquidación de los contratos de consultoría y de ejecución de obra;

Que, mediante Informe N° 602-2019-MTC/10.10, la Oficina General de Administración, sustentada en el Informe N° 601-2019-MTC/10.10 de su Asesoría legal, señala que la Oficina General de Administración se encuentra registrada en el Banco de Inversiones como Unidad Ejecutora de Inversiones, por lo que propone se le delegue la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes para la ejecución de inversiones; asimismo, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, solicita se amplíe las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 814-2019 MTC/01, a fin que se le otorgue la facultad de emitir pronunciamiento, observando, modificando y/o aprobando la liquidación de contratos de consultoría y de ejecución de obra, en el ámbito de su competencia;

Que, en consecuencia, es necesario expedir el acto resolutivo correspondiente, a fin de delegar diversas funciones que no son privativas a la función del Ministro de Estado;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;





Resolución Ministerial

1146-2019 MTC/01

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegación de facultades en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración

Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes para la ejecución de inversiones, en el ámbito de su competencia, cuando cumpla funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones.

Artículo 2.- Modificación del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 814-2019 MTC/01

Modificar el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 814-2019 MTC/01, modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 1033 y 1072-2019 MTC/01, conforme al texto siguiente:

“Artículo 1.- Delegación de facultades en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración

Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, las facultades siguientes:

1.1 En materia de Contrataciones del Estado (...)

t) Emitir pronunciamiento, observando, modificando y/o aprobando la liquidación de contratos de consultoría y de ejecución de obra, en el ámbito de su competencia.”

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y comuníquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

